



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE CONCESIÓN DEFINITIVA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS PREDOCTORALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS

Habiéndose hecho pública la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en cada uno de los criterios por las personas solicitantes admitidas en el proceso de selección y considerando que no existe lista de personas candidatas suplentes, el Rector, conforme a lo establecido en el punto 18 de esta convocatoria,

RESUELVE:

PRIMERO.- Hacer pública en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación definitiva de personas beneficiarias en el Proceso de selección para la contratación bajo la modalidad de contratos predoctorales dentro del marco del programa de ayudas para la formación de doctores en colaboración con empresas (ANEXO I)

SEGUNDO.- Indicar el procedimiento para la aceptación de la ayuda que establece el punto 18 de la convocatoria. Las personas beneficiarias tienen un plazo de 5 días hábiles para la aceptación de la ayuda, mediante presentación del documento "Impreso_de_aceptacion", disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>) en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del listado definitivo, entendiéndose como renuncia a la misma la no presentación de dicha aceptación en plazo y forma.

Conforme lo establecido en el punto 18 de la convocatoria, las renunciaciones que se pudieran presentar en este plazo entre las personas seleccionadas podrán ser cubiertas por las personas suplentes relacionadas en lista de espera del ANEXO II.

Este documento de aceptación debe enviarse por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web <https://rec.redsara.es/>. Para el acceso a dicho formulario se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico común, excepto las personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para completar con éxito el proceso de subsanación, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico General de la AGE.
- Dirigir la documentación al organismo “Servicio de Gestión de la i D i” (Universitat Politècnica de València), indicando en el asunto “Contratos predoctorales en colaboración con empresa”.
- Anexar el documento de aceptación.
- Registrar electrónicamente la solicitud.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página Web del Vicerrectorado de Investigación en la dirección <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Fdo.: José Esteban Capilla Romá
Rector Universitat Politècnica de València



ANEXO I. Relación definitiva de personas beneficiarias de las ayudas

Morella Aucejo, Ángela
Maza Pino, Anny Michelle
Uberti Pinto, Douglas
Coronado Martín, Alberto
Pallás Cervera, Borja
Schellaert, Wout

ANEXO II. Relación priorizada de personas en lista de espera

Osset Trénor, Paloma Pilar
Tinitana Bayas, Raisa Margarita
García Manglano, Sofia